

INFORMACIÓN SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Podrán realizar la solicitud los que fueron españoles y residan en España. En caso de residir en el extranjero, en el Consulado de España correspondiente.

Para solicitar la recuperación de la nacionalidad española, una vez perdida la misma, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser residente legal en España. Este requisito no será de aplicación a los emigrantes ni hijos de emigrantes. Puede ser dispensado de este requisito por el Ministro de Justicia si concurren circunstancias excepcionales.
- Declarar el interesado ante el Encargado del Registro civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- DNI/PASAPORTE/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO.
- Si el nacimiento fue anterior a 1950, certificado literal de nacimiento actualizado (en caso contrario será obtenido por esta oficina).
- Certificado consular que acredite la nacionalidad que ostenta en la actualidad y fecha de adquisición de la misma, o certificado de naturalización.
- Pasaporte del país del que es nacional.

DEBERÁ COMPARECER CON SU DOCUMENTO IDENTIFICATIVO.